

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE TALCAHUANO
77312046417**

**EDISON EDUARDO LAGOS SEGURA
16.138.108-K
GRAN BREтана #3191 HUALPEN, TALCAHUANO
SUPERMERCADO C/BEB ALCOHOL ANALCOHOL. FABRICA DE
LONGANIZA TELF PUB**

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS**

TALCAHUANO, 23/04/2012

RES. EX. N° 77312004503 /

VISTOS: La solicitud F.2117 de fecha 23-03-2012, presentada por don(ña), EDINSON EDUARDO LAGOS SEGURA, Rut N.° 16.138.108-K, mediante la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquina (s) registradora(s) en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en Gran Bretaña N.° 3191 Pobl. A.A. del Canto - Hualpen

MARCA : SAM4S
MODELO : ER - 260
SERIE : B5AF800026
N.° FISCAL: 120604
CAJA : 1

2.- Que según consta en certificado N.° 129/SAM4S ER260, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., Rut N.° 76.073.996-0, la máquina registradora SAM4S, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res.Exenta SII N.° 3119, de 02-08-2010y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

a) RETUR o RETORNO, TAX o IVA, CANCEL o ANULA TIQUET, DIVISA o C/CONV, SUMA CHEQUE, %-(se autoriza con un máximo de descuento del 50%), %+, -(signo menos) y Modo VOID en chapa de control.

3.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquina registradora, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09-10-1986; Resolución Exenta N.° 4947, de 20-08-1998; Circular N.° 50, de 28-08-1998; Resolución exenta SII N.° 53, de 31-05-2004; INFORMACION DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I.; www.sii.cl; y Resolución Exenta N.° 3119, de 02-08-2010, de la Subdirección de Informática de la Dirección Nacional, las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B N.°5 del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N.° Ex.283 de fecha 02 de Febrero de 1999, sobre delegación de facultades

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORÍZASE A EDISON EDUARDO LAGOS SEGURA, Rut N.° 16.138.108-k, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la (s) registradora(s) indicado(s) en el considerando 1° y para reemplazar el Timbraje de rollos de auditoria por la autorización de los mismos mediante el control de Formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar el (los) resultado(s) que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entenderá concedida bajo las condiciones fijadas en esta resolución.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las cartolas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al corte de sello de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en el Libro de Ventas y Libro Control Sellado de Máquinas Registradoras.

Copia de esta resolución y de la Resolución N.º Ex. 3119 del 02-08-2010 de la Dirección Nacional, que autorizó los modelos de las máquinas, deberán mantenerse en el establecimiento y ser exhibidas a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CESAR LEONARDO SANHUEZA BELMAR
JEFE UNIDAD DE TALCAHUANO

Distribución

- Contribuyente

Gran Bretaña N.º 3191 - Hualpen

- Archivo de Unidad

- Expediente